

DOCUMENTOS SOBRE LA CONSTRUCCION DEL CORO DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL DE DAROCA, EN EL SIGLO XVI

POR Fabián MAÑAS BALLESTIN
Instituto de Bachillerato "Zurita" de Zaragoza

La iglesia de San Miguel de Daroca se construyó posiblemente a finales del siglo XII y gran parte del XIII, toda ella en piedra sillar, con tres naves –la central mucho más ancha que las laterales– cubiertas con cañón apuntado; con sólo dos tramos y cabecera destacada con ábside semicircular de gran riqueza decorativa en su exterior. La puerta, en el tramo de los pies y orientada al Sur, es abocinada con cinco archivoltas de medio punto, decoradas con dientes de sierra y ajedrezado jaqués y capiteles historiados. Fue acaso la iglesia mejor acabada de todas las que se construyeron en Daroca durante la Edad Media.

Las reformas empezaron pronto en esta iglesia. Ya en el siglo XIV se decoró el ábside con unas bellísimas pinturas murales acerca de la Coronación de la Virgen y un friso de ángeles y apóstoles; decoración que no varió para nada la estructura del edificio. Como tampoco afectaron las reformas efectuadas en el siglo XV: la construcción de una torre de estilo mudéjar a los pies, junto a la portada, y la colocación de un tímpano en aquélla, con la figura de San Miguel entre dos ángeles. En el siglo XVI se construyó un nuevo coro, a los pies, del que vamos a ocuparnos en este estudio; se instaló un bello órgano, conservado con algunas modificaciones, y se realizó una decoración pictórica en parte importante de la iglesia. La reforma más negativa fue la llevada a cabo en el siglo XVIII, ya que para convertir una iglesia románica en un templo barroco se derribó la bóveda de cañón con el fin de construir otra de lunetos, se levantó una cúpula sobre pechinas en el crucero y se añadieron capillas entre los contrafuertes. La restauración de la década de los años sesenta devolvió a la iglesia su estructura primitiva, aunque se respetó cuidadosamente el coro de los pies.

Este trabajo en homenaje a don Federico Balaguer no pretende ser un estudio completo del coro; se ofrece simplemente la documentación aparecida en los protocolos notariales de Daroca, añadiendo algunos comentarios a los mismos.

El 15 de agosto de 1518, los diputados de la parroquia de San Miguel encargaban al maestro Juan de Latas la realización de la obra de un coro nuevo, a los pies de dicha iglesia, sustituyendo a otro antiguo, que posiblemente se hallaría dentro de la iglesia románica, ya que se dice que el maestro ha de aprovechar toda la piedra que salga "de la paret de piedra que deribarán de la iglesia e la piedra que trobará debaxo el coro viejo". Se le encomienda hacer un arco en la pared de los pies, de ladrillo y sobre dos pilares redondos, y subir los tres muros de piedra a la altura necesaria. La cubierta ha de ser de ladrillo, con cinco llaves, lavada de yeso, al igual que los muros por el interior.

Para realizar esta obra se le daba de tiempo hasta San Miguel de setiembre de 1519. Sin embargo, este plazo debió de ampliarse, pues en marzo de 1520. Sin embargo, este plazo debió de ampliarse, pues en marzo de 1520, Juan de Latas encargaba al rejolero Juan de Guernica la fabricación de cuarenta mil rejolas para la obra del coro de San Miguel, seguramente destinadas a la bóveda de crucería.

Pasó algún tiempo hasta que se contrató la construcción de la sillería de este coro. No conocemos la capitulación, pero tal vez se firmase a principios de 1525, ya que en abril de este año, según el documento II, el mazonero Pedro Serrano recibía veinte ducados para la compra de la madera de las sillas del coro; cantidad que tal vez se estipuló como adelanto de la primera tanda. En marzo de 1527 se estaba trabajando en esta sillería; el documento III se refiere al cobro de dos mil seiscientos cincuenta y nueve sueldos por parte de Pedro Serrano y del otro mazonero, Pedro Laguardia. El documento IV nos muestra que la obra se había acabado antes del 14 de octubre de 1528, ya que los maestros Pedro Laguardia y Pedro Serrano solicitan que sea vista la misma porque ellos han hecho más de lo capitulado; del documento se deduce que solicitan aumento de precio.

No podemos definir claramente la labor de cada uno de los maestros en la sillería del coro de San Miguel. A partir del último documento podríamos pensar que si a Pedro Serrano se le llama mazonero y a Laguardia, imaginero, el primero realizaría el trabajo más tosco y el segundo el de tallar los bajorrelieves que aparecen en cada una de las sillas. Estas se hallan distribuidas en dos gradas. En la superior hay trece sillas a cada lado de una cátedra central; en la inferior, seis sillas a cada lado y tres cátedras en el centro.

El coro se completó posteriormente con un facistol y un cierre de madera y forja con decoración de grutescos. Encima de la puerta de comunicación con la iglesia aparece la inscripción que señala el final de esta importante obra:

ANNO 1540 A5 DE agusti.

DOCUMENTO I

1518, 15 agosto, Daroca

Juan de Latas, maestro de villa, contrata con la parroquia de San Miguel de Daroca la obra del coro de dicha iglesia, por tres mil doscientos sueldos.

A.H.P.Z. Sec. Daroca. Not: Miguel Sancho, 1518, 15 agosto, s.f.

Capitulación fecha entre la parroquia de Señor Sant Miguel por medio de los diputados que son Johan de Ojosnegros e mosen Johan de Orera, terceros, e maestre Estevan, e mosen Johan Martín e Lázaro de Orera e Johan Remírez, diputados de la dicha parroquia, de huna parte, e mastre Johan de Latas, de la otra parte, sobre la obra del coro de la dicha iglesia.

Primeramente es obligado el dicho mastre Johan de abrir los fundamentos del coro de fuera de la iglesia y subirlos de su calcina y piedra menuda hata (*sic*) la cara de la tierra, de ancharia de quatro pies y de los fundamentos arriba suban las paredes de piedra picada de la parte de fuera e de la parte de dentro con piedra menuda e reble que sea de ancharia de dos regolas e con sus dos respaldos a las cantonadas de piedra picada tanto quanto suban las paredes de piedra.

Item es obligado el dicho maestro de poner toda la piedra picada que salrrá de la paret de piedra que deribarán de la iglesia e la piedra que trobara debaxo el coro viejo e si algunas más podremos aver que las avía de poner.

Item es obligado el dicho maestro de las tres dichas paredes de piedra arriba que suban de buena tapia con su cara de calcina de parte de fuera, de ancharia de dos regolas, e a las esquinas de la piedra arriba suban los respaldos de algez e regola, e suban tanto quanto

al dicho maestro le parecerá que sean menester para echar el crucero/ e fazer sus travas de las paredes de la iglesia a las tapias de algez e regola e encima las tapias fazer alderedor su rafe de taja, regola e algez, de salida de tres palmos.

Item es obligado el dicho maestro de echar el agua de fuera e la parroquia darle toda la manobra para el dicho tejado.

Item es obligado el dicho maestro de levantar de dentro de la iglesia adonde al maestro le parecerá, dos pillares redondos con sus e las paredes con un arco e sobre arco, tal alto como el que está encima la preicadera, de algez e regola, todo espalmado e lavado.

Item es obligado el dicho maestro de fazer hun cruzero dentro el coro, de cinco llaves, de altaria de dos palmos encima los arquos, e sea el cruzero de algez e regola, todo espalmado e lavado e bocellado, e las paredes espalmadas e lavadas ata (*sic*) tierra.

Item es obligado el dicho maestro de poner toda la manobra para la dicha obra, excepto la piedra picada, e toda la manobra para cubrir el tejado que la ha de dar la parroquia.

Item es obligado el dicho maestro de deribar la cantonada del corral de mastre Martín e tomarle a tapiar de tres hillos e alto dexando caliço entre el coro e el coral, de la ancharia que parecerá a los dichos diputados de la parroquia.

Item es obligado el dicho maestro de dar toda la sobredicha obra buena e bien acabada, a conocimiento de maestros, aquellos que los diputados querrán, ata el día de Sant Miguel de setiembre del anyo de Mil quinientos y dizinueve.

Lo que la dicha parroquia de Señor Sant Miguel es obligada para con el dicho mastre Johan de Latas.

Primeramente, es obligada la dicha parroquia a darle de toda la sobredicha obra, son a saber, tres mil y dozientos sueldos.

Item es obligada la dicha parroquia a darle al dicho maestro por todo el mes de agosto...

Item es obligada la dicha parroquia a darle e empezando a obrar por todo el mes de marzo de anyo de 1519, son a saber para cumplimiento ata dos mil sueldos sobre los que recibió el anyo 1518, e lo que quedara, la meitad por todo el mes de agosto del anyo de 1520, e la otra meitad de fin de pago por todo el mes de agosto del anyo de 1521.

Die XV agusti anno M^o D X VIII, en Daroca, mosen Juan de Orera, Anthon d,Ojosnegros, menor, primicieros, mosen Juan Martín, racionero, micer Estevan Lop, Joan Ramírez y Lázaro de Orera, diputados por la parroquia de Sant Miguel, de la una parte y micer Joan de Latas, maestro de villa, habitante en la dicha ciudat, de la parte otra, dieron y livraron los dichos capitoles sobre una obra que el dicho micer Joan ha de fazer en el coro de la dicha iglesia, los quales prometieron tener dius obligación de sus bienes y juraron de tener, etc, Et el dicho micer Joan, por seguridad de la dicha parroquia, dio por fianza a Joan de Azailla, vecino de la dicha ciudat, allí presente, el qual dicha fianza se constituyó dius obligación de sus bienes. Juró de tener, servir y cumplir lo que el dicho micer Joan es tenido...

Testes, mosen Alonso López, canónigo de Nuestra Señora y Anthón Príncipe, ciudadano de la dicha ciudat.

Die VII decembris, anno D XVIII, en Daroca, el sobredicho micer Joan de Latas atorgó haber recibido de la sobredicha parroquia, por manos de los sobredichos diputados, en parte de paga de la sobredicha obra, quinientos sueldos...

Testes, mosen Joan de Vijuesca y mosen Joan... clérigos, habitantes en Daroca.

DOCUMENTO II

1525, 27 abril, Daroca

El mazonero Pedro Serrano recibe veinte ducados de oro para la compra de la madera de la sillería del coro de San Miguel.

A.H.P.Z. Sec. Daroca, Not Miguel Sancho, 1525, 27 abril, Albarán.

Eadem día ecivitate, micer Pedro Serrano, mazonero, vecino de Daroca, atorgo haver recibido de la parroquia de Sant Miguel de la dicha ciudat, por manos de mosen Bartolomé

Lop y Andrés de Ojos Negros, primicieros, son a saber veinte ducados de oro, los cuales son por la que la dicha parroquia le hace por traer la fusta de las sillas del coro de la dicha iglesia. Y con esto prometió que si no traerá la fusta y no dará cumplimiento acabar las dichas sillas, él y su compañero restituirán los dichos veinte ducados a la dicha parroquia, a lo que tener y cumplir, etc.

DOCUMENTO III

1527, 23 marzo, Daroca

Los escultores Pedro Laguardia y Pedro Serrano reciben de la parroquia de San Miguel de Daroca dos mil seiscientos cincuenta y nueve sueldos, parte de la paga por la obra del coro de dicha iglesia.

A.H.P.Z. Sec. Daroca. Not: Martin Gil, 1527 fol 27, v.

Albarán

Eadem die, loquo, mense e anno quibus supra. Los honorables maestro Pedro Laguardia e maestro Pedro Serrano, himagineros, habitantes en la ciudad de Daroqua, de grado, etc. atorgaron haver hovido et recebido de la tercia de terceros y parrochianos de la yglesia parrochial de Señor Sant Miguel de la ciudad de Daroqua, de manos y poder de Andrés de Ojosnegros, lavrador, e mosen Bartholomé Lop Racionero de la dicha yglesia, terceros de la dicha parrochia por razón y causa de la hobra del coro que ellos fazen en la dicha yglesia, son a saber Dos mil y seyscientos cincuenta nueve sueldos dineros jaqueses el veinteseteno día del mes de deziembre del anyo contado a nativitate domini Millessimo quingentesimo vigesimo sexto, que fue día que los dichos terceros dieron cuenta los cuales son en parte de aquellos Cinco mil quinientos sueldos dineros jaqueses que la dicha parroquia les es tenido por la causa sobredicha, y porque es verdad atorgaron el presente albarán, etc. Large

Testes: los honorables Fabián de Estadilla, cirujano, et mosen Estevan Martín, clérigo, habitantes en Daroqua.

DOCUMENTO IV

1528, 14 octubre, Daroca

Pedro Laguardia y Pedro Serrano declaran haber hecho mas de lo estipulado en el coro de San Miguel, reclamando el pronunciamiento de los diputados de la iglesia.

A.H.P.Z. Sec. Daroca. Notario: Martín Gil, 1528, octubre, 14 s.f.

Poder

Eadem die, los honorables maestro Pedro Laguardia, himaginerero, e maestro Pedro Serrano, mazonero, habitantes en Daroca, atendientes y considerantes ellos haber fecho la obra del coro de la iglesia parroquial de Señor San Miguel, de la ciudad de Daroca, y ellos haber fecho más de lo capitulado cerca dicha obra de grado, et dexaron todo aquello en poder, arbitrio y conocimiento de los diputados por la parroquia de la dicha iglesia, a los quales daban pleno poder para pronunciar todo lo que ellos querrían cerca dicha obra, etc.

Firman Pedro Laguardia y Pedro Serrano.